

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

181**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 227 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Said Bouassab y don El Habid Zainoun, contra la empresa “Asersi Cénter, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 307 de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando en parte las demandas, declaro improcedente el despido de los actores, declaro extinguida la relación laboral y condeno a la empresa “Asersi Cénter, Sociedad Limitada”, a abonar:

A don El Habib Zainoun:

Como indemnización, 3.854,8 euros.

Como salarios de tramitación, 5.336 euros.

A don Said Bouassab:

Como indemnización, 2.881,08 euros.

Como salarios de tramitación, 3.721,66 euros.

Cuando perciban los salarios de tramitación, los actores devolverán al Servicio Público de Empleo Estatal las prestaciones por desempleo percibidas durante la tramitación del procedimiento por despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que deberá ser anunciado mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de notificación de la sentencia, y para ello, si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá consignar la cantidad de 300 euros en la cuenta número 2516, así como la cantidad importe de la condena en la cuenta número 2516, clave 65, que tiene abierta este Juzgado en “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1033, DC 40, indicando número de procedimiento para su localización.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Asersi Cénter, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.494/12)